

¡Cuidado que no nos engañen!*

No todo lo que brilla es oro

Estamos seguros de que a la sencilla pregunta: ¿Estaría usted de acuerdo en una ley contra la tortura?, cualquier ciudadano mexicano contestaría que sí. Sin embargo, conociendo el enorme abismo entre el discurso oficial y los hechos, es para nosotros necesario alertar al pueblo sobre iniciativas de leyes que se discuten en la Cámara de Diputados, como la que nos ocupa, "que define y sanciona el delito de tortura", a la cual, lo menos grave que pudiera atribuírsele, serían motivaciones de tipo publicitario, ya que el gobierno mexicano firmó no hace mucho en la ONU, la Convención contra la Tortura. Pero existe lo otro, lo más grave: el hecho de que —tras la aparente preocupación del Estado mexicano por el respeto a los derechos humanos— se dote a sí mismo con esta ley de un mecanismo para garantizar la impunidad a los torturadores y de una poderosa arma para abatir la oposición política. La Ley, tal y como la proponen los diputados priístas, se limita a "definir" la tortura, no previene ni sanciona tan terrible delito.

Estamos seguros también de que quieren aprobarla y que harán hasta lo imposible por lograrlo. Es por ello que queremos dar a conocer algunas de las enmiendas y adiciones que fueron propuestas por el FNCR y que plantearon varios diputados de oposición, mismas que los priístas desecharon. Nosotros pretendemos que se castigue no sólo al torturador directo, sino a quien ordena la tortura, al que solapa la tortura siendo servidor público y a los particulares que la ejecutan bajo las órdenes de los funcionarios, tales como *guardarías, guardaespaldas, madrinas, aspirinas* (según la jerga policíaca). También médicos, psicólogos y todos los que ayudan a cometer este incalificable delito o que no lo denuncian cuando tienen conocimiento de él.

La pena propuesta por los priístas, permitiría a los torturadores obtener la libertad bajo fianza. Nosotros pedimos rigor y penas altas, ya que la tortura causa sufrimientos, penas y dolores indescriptibles. Los torturados, cuyos testimonios hemos escuchado, la consideran como una muerte prolongada, además de que este delito es perpetrado con premeditación, alevosía y ventaja, y la víctima se encuentra totalmente indefensa. Por tales motivos solicitamos que al que cometa el delito de tortura se le sancione con pena privativa de libertad de tres años y un día a 40 años, 200 a 500 días de multa,

privación de su cargo e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión hasta por dos tantos del tiempo de duración de la pena privativa de libertad impuesta.

En nuestra propuesta decimos, que *nada justifica la tortura*, y a lo planteado en la propuesta del Senado, agregamos que no se podrán aducir razones de "obediencia debida o jerárquica", es decir, *nadie*, ni un soldado está obligado a obedecer órdenes de torturar a persona alguna. Si llegara a hacerlo, no se eximirá de culpa al aducir la obediencia a un superior.

La tortura va acompañada de la incomunicación. Es pues absurdo pensar que una persona en estas circunstancias pueda solicitar un médico para que la examine y que los torturadores se lo concedan, por ello proponemos que el médico de elección que se cita en la ley, pueda ser solicitado por cualquier persona: defensores, parientes o amigos del torturado, y que los gastos sean cubiertos por el erario público, así como los gastos que se originen con el posterior tratamiento de las graves secuelas de la tortura. Esto sería de elemental justicia.

Ninguna declaración que haya sido obtenida bajo tortura, podrá invocarse como prueba (dice la ley). Nosotros decimos, además, que no es necesario llegar al límite de probar que se ha sido torturado si hay formas de evitar que se torture a un ciudadano. Nosotros proponemos que la única declaración válida sea la que haga el acusado *en presencia de su defensor*. ¿Qué razón tendrían las policías para torturar? Ninguna que no fueran deseos de venganza o quizá simplemente fueran ya inclinaciones de una patología peligrosa más fáciles de atacar que una práctica institucionalizada como pensamos que es la tortura.

Como es de todos sabido, algunos elementos del ejército han participado y participan en la práctica de la tortura, por ello insistimos en que este delito y todos los de orden común, cometidos por militares, que no sean considerados contra la disciplina militar, deberán ser juzgados por tribunales civiles.

Finalmente, queremos manifestar que nuestras propuestas pueden estar llenas de reiteraciones y redundancias, pero que es preferible hacerlo, que exponer al pueblo a la injusti-

cia. También queremos dejar claramente establecido que no pensamos que la tortura en México sea solamente alguna acción aislada de "malos funcionarios", sino que es una práctica —como ya hemos dicho— institucionalizada, que cotidianamente nos muestra la dolorosa realidad que vive nuestra patria. Afirmamos categóricamente que no habrá ley ni Constitución que garantice por sí sola lo que en ella se asienta; que es necesaria la voluntad política del gobierno de México para sujetarse a su propia legalidad y, sobre todo, fortalecer las acciones populares en defensa de los derechos de la población, tarea en la que el FNCR está comprometido.

Llamamos a todos los que hayan sido víctimas de la tortura a difundir sus testimonios y a todos los presos cuyas confesiones hayan sido obtenidas mediante tortura, a pedir la revisión de sus expedientes.

Frente Nacional Contra la Represión

Amnistía para todos los desaparecidos y presos políticos;
¡Vivos los llevaremos!

México, D.F., a 17 de abril de 1986

*Publicado en La Jornada el 17 de abril de 1986.